DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

02 OCT. 2017

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta del contribuyente con ingreso N°1397 / 2017; El Decreto Exento N° 2085 de fecha 09 de agosto de 2017, que dispuso término al permiso de uso en BNUP; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 2085 de fecha 09 de agosto de 2017, el cual elimina postura N° 106, sobre Bien Nacional de uso Publico, ubicado en Feria Libre Nº 3 "San José", con Patente rol Nº6-302375 el cual fue otorgado a don PEDRO TADEO OYARZUN PINCHEIRA, Cedula de identidad N° o anterior, en consideración a la evaluación socioeconómica realizada a la contribuyente, donde se constata su situación de vulnerabilidad actual, como también a la evaluación de los fundamentos que esgrime respecto de las ausencias que registró en el semestre, infringiendo lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.
- 2 NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

DAD DER

STRADOR

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

RETARIO HCIPAL

CHIL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

GIANNIA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"